



Acta de No Acreditación

Empresa: **SKYSAT**

Ciudad Elegida para las Pruebas: **Valparaíso**

Línea Elegida para las Pruebas: UN8, Servicio **802**

Fecha Inicio Pruebas de Acreditación: **20/03/2017**

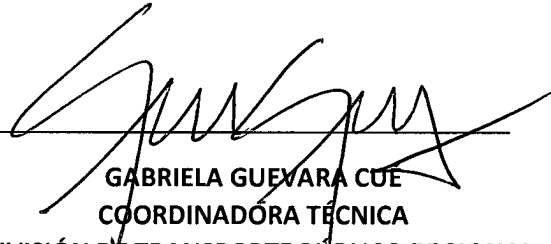
Con fecha **miércoles 21 de junio**, la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, conforme lo dispuesto en el punto 3.9 de la Resolución Exenta N° 1247, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y posteriores modificaciones, informa que la empresa **VILLASECA Y TRONI LTDA.**, RUT **76.572.180-6**, representada por **CRISTÓBAL VILLASECA NIETO**, no cumple con los estándares técnicos, de operación y de acreditación de los sistemas AVL, del Acto Administrativo ya citado, y en consecuencia, la empresa mencionada no se encuentra acreditada para prestar servicios a los operadores de transporte público que operen bajo un perímetro de exclusión, según lo establecido en la Ley N° 18.696.

Respecto a lo anterior, se informa que los aspectos que aún no se han resuelto completamente son los siguientes:

- i. La empresa no ha entregado la totalidad de la documentación técnica detallada en el punto 3.6 de la Resolución Exenta N° 1247 de 2015.
- ii. No se ha cumplido satisfactoriamente la etapa a) referida a la validación de información de seguimiento, según Tabla N° 1, mencionada en el punto 3.4 de la Resolución Exenta N° 1247 de 2015.
- iii. No se ha cumplido satisfactoriamente la etapa b) referida a la validación de cálculo de expediciones e indicadores, según Tablas N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, mencionada en el punto 3.4 de la Resolución Exenta N° 1247 de 2015 y sus modificaciones.
- iv. La empresa no realiza carga de información final a través de plataforma STAR.
- v. Los resultados de los niveles de servicio para acreditar sistemas AVL obtenidos por la empresa son los siguientes, por lo que se encuentran fuera del límite exigido:



| Indicador | Nivel de Servicio Exigido | Nivel de Servicio Obtenido en las Pruebas |
|---|---------------------------|---|
| Indicador de Integridad de Seguimiento de Vehículos. | 99,9% o superior. | <i>No medido</i> |
| Indicador de Coincidencia de Expediciones | 2,5% o Inferior | 6,2% |
| Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Regularidad | 5,0% o Inferior | 0,0ⁱ% |
| Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Frecuencia | 5,0% o Inferior | 0,0ⁱ% |
| Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Puntualidad | 5,0% o Inferior | <i>No medido</i> |


GABRIELA GUEVARA CUE
COORDINADORA TÉCNICA
DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL



ⁱ La diferencia del 0% refiere al indicador agregado, pues los valores de frecuencia son menores al 0,5 por ende toma el valor piso para el indicador que es de 0,5 tanto para el operador como para el MTT. Sin embargo hay diferencias de más de 5,0% en el cálculo desagregado del indicador.